

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

27140 *ORDEN de 4 de octubre de 1989 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 317.250, interpuesto por don Antonio Panadero Mantegaza.*

En el recurso contencioso-administrativo número 317.250, seguido a instancia de don Antonio Panadero Mantegaza, Oficial de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito número 1 de Sevilla, contra la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su abogacía, contra la desestimación tácita, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de retención por sanción, verificado a través de la Habilidad de Personal, con cuantía de 56.341 pesetas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 16 de junio de 1989, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Panadero Mantegaza, contra los actos administrativos del Ministerio de Justicia a los que la demanda se contrae, frente a la demandada Administración General del Estado, debemos declarar y declaramos no ser conformes a Derecho los repetidos actos administrativos al presente impugnados, debiendo la Administración devolver íntegramente a la parte hoy actora la cantidad de 56.341 pesetas que indebidamente le fue retenida, desestimando el resto de las pretensiones que la demanda actúa; todo ello sin hacer expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas del actual proceso jurisdiccional.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 4 de octubre de 1989.-P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

27141 *ORDEN de 4 de octubre de 1989 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 317.250, interpuesto por don Francisco Marín Cabeza.*

En el recurso contencioso-administrativo número 317.250, seguido a instancia de don Francisco Marín Cabeza, Oficial de la Administración de Justicia, con destino en la Audiencia Provincial de Sevilla, contra la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su abogacía, contra la desestimación tácita, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de retención por sanción, verificado a través de la Habilidad de Personal, con cuantía de 56.341 pesetas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 16 de junio de 1989, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Marín Cabeza, contra los actos administrativos del Ministerio de Justicia a los que la demanda se contrae, frente a la demandada Administración General del Estado, debemos declarar y declaramos no ser conformes a Derecho los repetidos actos administrativos al presente impugnados, debiendo la Administración devolver íntegramente a la parte hoy actora la cantidad de 46.842 pesetas que indebidamente le fue retenida, desestimando el resto de las pretensiones que la demanda actúa; todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas del actual proceso jurisdiccional.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 4 de octubre de 1989.-P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

27142 *ORDEN de 13 de octubre de 1989 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 316.462, interpuesto por don Crescencio Lafuente Ruiz.*

En el recurso contencioso-administrativo número 316.462, seguido a instancia de don Crescencio Lafuente Ruiz, Oficial de la Administración de Justicia, jubilado, contra la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su abogacía, contra la desestimación tácita, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de retención por sanción, verificado a través de la Habilidad de Personal, con cuantía de 67.126 pesetas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 27 de marzo de 1989, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Crescencio Lafuente Ruiz, en su propio nombre, contra los actos administrativos del Ministerio de Justicia a que la demanda se contrae, debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho, y por consiguiente anulamos los referidos actos administrativos, debiendo la Administración demandada devolver íntegramente a la parte hoy actora la cantidad que indebidamente le fue retenida; sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1989.-P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

27143 *RESOLUCION de 17 de octubre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso 3/15.758, interpuesto por don Juan García Porras.*

En el recurso contencioso-administrativo registrado con el número 3.093/86 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional, seguido a instancia de don Juan García Porras, contra la Administración General del Estado, sobre impugnación de sanción disciplinaria y contra la desestimación del recurso de reposición, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia de 1 de septiembre, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan García Porras, en su propio nombre, contra la Resolución del Ministerio de Justicia de 24 de julio de 1986, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la Resolución del mismo Ministerio de 22 de abril de 1986 por la que se impusieron al recurrente las sanciones de suspensión de funciones durante diez días y cinco días por la comisión de sendas faltas graves,